

República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES**

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

0321

(**28 AGO 2024**)

Por la cual se incluye la manifestación “La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES

EL MINISTRO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el numeral 2.º del artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8º de la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015 Único Reglamentario del Sector Cultura, el Decreto 2120 de 2018 modificado por el Decreto 692 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que por mandato del artículo 2 de la Ley 2319 de 2023, se cambió la denominación del Ministerio de Cultura por la de “Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”. Por consiguiente, en lo sucesivo, donde las normas se refieran al Ministerio de Cultura, aplicará la designación actual.

Que el artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8º de la Ley 1185 de 2008, define las manifestaciones que componen el patrimonio cultural inmaterial, las condiciones para su inclusión en la Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial que incluye el concepto previo favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, el Plan Especial de Salvaguardia, orientado al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la respectiva manifestación, así como, la competencia y manejo de la referida Lista representativa, que corresponde al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en coordinación con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y a las entidades territoriales.

Que el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 2120 de 2018 modificado por el Decreto 692 de 2020, prevé como una de las funciones generales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la de “Proteger, conservar, rehabilitar y divulgar el Patrimonio Cultural de la Nación (...)”.

Que, en concordancia con lo anterior, los numerales 1, 2 y 3 del artículo 6 ibidem, establecen dentro de las funciones del Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes Cultura como representante legal de la entidad, las de formular la política integral de la economía cultural y creativa y liderar las acciones para su implementación, así como, la dirección, coordinación y control en las materias de su competencia.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

Que conforme al numeral 12 del artículo del artículo 10 del citado decreto, corresponde al Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio, la función de *"Proponer al Ministro, previo concepto del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, la integración de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) con las manifestaciones culturales seleccionadas para su conocimiento, salvaguardia y manejo con la participación activa de las comunidades."*

Que el Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura fue modificado por el Decreto 2358 de 2019, en sus Títulos 1 y 2 de la Parte 5 del Libro 2, incorporado actualmente en el mismo, en cuanto a la regulación del *"Objeto, integración, definiciones, fomento y titularidad del Patrimonio Cultural Inmaterial,"* y la *"Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial"* respectivamente.

Que el artículo 2.5.2.4 del Decreto 1080 de 2015 indica que la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial se podrá integrar con manifestaciones que correspondan a uno o varios de los campos definidos en el mismo.

Que, para el caso concreto, se trata de una manifestación relacionada con los siguientes campos:

"Artículo 2.5.2.4. Campos de alcance de la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial. *La LRPCI se podrá integrar con manifestaciones que correspondan a uno o varios de los siguientes campos:*
(...)

- 6. Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales.** *Comprende el conjunto de prácticas familiares y comunitarias asociadas a elaboración de objetos utilitarios u ornamentales producidos con técnicas artesanales aprendidos a través de la práctica.*
- 7. Artes.** *Recreación de tradiciones musicales, teatrales, dancísticas, literarias, circenses, audiovisuales y plásticas realizadas por las mismas comunidades.*
- 8. Actos festivos y lúdicos.** *Acontecimientos sociales y culturales periódicos con fines lúdicos o que se realizan en un tiempo y un espacio con reglas definidas, generadoras de identidad, pertenencia y cohesión social. Se excluyen manifestaciones y cualquier otro espectáculo que fomente la violencia hacia las personas y los animales.*
- 9. Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo.** *Acontecimientos sociales y ceremoniales periódicos, de carácter comunitario, con fines religiosos o espirituales, campo se refiere a los acontecimientos, no a las instituciones u organizaciones religiosas o espirituales que los lideren.*
(...)
- 12. Patrimonio cultural inmaterial asociado a los espacios culturales.** *Este campo comprende la relación de las comunidades, a través de su PCI, con aquellos sitios considerados sagrados o valorados como culturales e hitos de la memoria ciudadana o sitios urbanos de valor cultural. (...)"*

Que el artículo 2.5.2.7 del Decreto 1080 de 2015, señala que junto con la postulación de una manifestación para que sea incluida en la LRPCI de cualquiera de los ámbitos, el solicitante o postulante deberá aportar, los siguientes requisitos y soportes:

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

1. *Solicitud dirigida a la instancia competente.*
2. *Identificación del solicitante, quien deberá especificar que actúa en interés general.*
3. *Descripción de la manifestación de que se trate, sus características y situación actual.*
4. *Ubicación, y proyección geográfica y nombre de la comunidad (es) en la (s) cual (es) se lleva a cabo.*
5. *Periodicidad (cuando ello aplique).*
6. *Justificación sobre la coincidencia de la manifestación con cualquiera de los campos y con los criterios de valoración señalados en los artículos 2.5.2.4 y 2.5.2.5 (...).*

Que el artículo 2.5.2.10 del Decreto 1080 de 2015 señala que el Plan Especial de Salvaguardia -PES- es un acuerdo social y administrativo, concebido como un instrumento de gestión del patrimonio cultural de la Nación, mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial – PCI.

Que el artículo 2.5.2.11 del Decreto 1080 de 2015 determina que el PES debe contener:

"(...)

1. CONOCIMIENTO Y COMPRESIÓN DE LA MANIFESTACIÓN

- 1.1. *La identificación y documentación de la manifestación, sus características, su historia, su estado actual y de otras manifestaciones relacionadas con ella.*
- 1.2. *La identificación de la comunidad o las comunidades que llevan a cabo la manifestación, así como de las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas vinculadas o relacionadas con ella.*
- 1.3. *La identificación y descripción de los espacios y lugares, incluyendo rutas o circuitos, donde se realizan las prácticas culturales que la componen o donde se realizan acciones de transmisión y sostenibilidad de esta. Se deben definir las vocaciones de uso de estos lugares, tomando como referencia las características de la manifestación, de igual manera, se deben identificar las relaciones en el territorio de los diferentes actores que participan en la misma. Así mismo, se deben identificar bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural. Inherentes a la manifestación, esta información deberá ser cartografiada, en cuanto lo permita la comunidad de portadores.*

Se podrá recurrir a la georreferenciación de los elementos cartográficos cuando se considere pertinente para la salvaguardia de la manifestación, y si así lo determina la comunidad de portadores.
- 1.4. *Análisis de la correspondencia de la manifestación con los campos de alcance y los criterios de valoración vigentes.*
- 1.5. *Identificación de las fortalezas y de oportunidades que existen en torno a manifestación.*
- 1.6. *Identificación de riesgos, amenazas y problemas, tanto internos como externos, que amenacen con deteriorarla o extinguirla.*
- 1.7. *Otros que la comunidad considere necesario incluir.*

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

2. PROPUESTA DE SALVAGUARDIA

El plan especial de salvaguardia propondrá medidas para el fortalecimiento, la revitalización, la sostenibilidad y la promoción de la respectiva manifestación, como líneas de acción, planes, programas, proyectos, o los mecanismos que las comunidades definan y que busquen como mínimo:

- 2.1. Preservar la manifestación frente a los factores de riesgo o amenaza, identificados.*
- 2.2. Transmitir los conocimientos y prácticas asociados a la manifestación.*
- 2.3. Promover la apropiación de los valores de la manifestación entre la comunidad, así como a visibilizarla y a divulgarla.*
- 2.4. Fomentar la producción de conocimiento, investigación y documentación de la manifestación y de los procesos sociales relacionados con ella, con la participación o consulta de la comunidad.*
- 2.5. Garantizar el derecho de las personas al conocimiento, el uso y el disfrute de la respectiva manifestación, sin afectar los derechos colectivos y sin menoscabar las particularidades de ciertas manifestaciones en comunidades tradicionales.*

Este tipo de medidas podrá definir la eliminación de barreras en términos de precios, ingreso de público u otras que puedan afectar los derechos de la comunidad y de las personas o constituir privilegios inequitativos, sin que ninguna de tales medidas definidas en el plan especial de salvaguardia afecte la naturaleza de la manifestación.

- 2.6. Proponer medidas de manejo y protección para los espacios y lugares donde se desarrollan las prácticas culturales que componen la manifestación o que son fundamentales para su comprensión, incluyendo las indicaciones de preservación de su vocación de uso y el derecho de acceso de la comunidad portadora a los mismos.*
- 2.7. Proponer medidas de manejo y protección para los bienes del patrimonio cultural mueble o inmueble relacionados con la manifestación, previamente identificados. Se podrá analizar la pertinencia de adelantar procesos de declaratoria como bienes de interés cultural en el ámbito que corresponda.*
- 2.8. Medidas de evaluación, seguimiento y control del PES.*

Para las propuestas de salvaguardia se deben tener en cuenta las consideraciones, los alcances y las restricciones definidos por las comunidades de acuerdo con sus cosmovisiones y formas de comprender el mundo.

La comunidad podrá desarrollar otras medidas de salvaguardia u omitir alguna de las anteriores medidas, justificando su decisión; las medidas desarrolladas por la comunidad deberán ser reflejadas en el acto administrativo de inclusión.

De acuerdo con las características de la manifestación y con el interés de la comunidad, el plan especial de salvaguardia debe propender por contener un anexo financiero donde se especifiquen los costos de las medidas de salvaguardia propuestas y las posibles fuentes de financiación las mismas.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

3. CONSTANCIAS DE CONVOCATORIA, PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONCERTACIÓN.

Se deben anexar al plan especial de salvaguardia los soportes de los mecanismos empleados para convocar a la comunidad o las comunidades identificadas con la manifestación y las constancias de participación en las actividades o espacios de reunión y socialización donde la comunidad haya discutido sobre la manifestación y su salvaguardia.

Constancias de actividades de articulación del proceso de construcción del PES con las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas vinculadas o relacionadas con ella, que también deban aportar a la salvaguardia. Asimismo, se deben anexar los soportes de comunicación y divulgación de las actividades desarrolladas durante el proceso de formulación del plan especial de salvaguardia, así como de los acuerdos sociales generados entre la comunidad y las instancias intersectoriales vinculadas con la manifestación, para la salvaguardia de esta.

4. FORMATOS DE ENTREGA DEL PES

El plan especial de salvaguardia puede ser entregado en el formato que mejor le permita a la comunidad expresar lo relacionado con su manifestación y la propuesta de salvaguardia, como un documento escrito, audiovisual, multimedia u otro, sin embargo, el acuerdo deberá verse reflejado en el acto administrativo que incluya la manifestación a la LRPCI.

Parágrafo 1º. *El PES contendrá una acreditación de los diversos compromisos institucionales públicos o privados que se adquieren respecto de este. Los compromisos institucionales deberán estar acreditados en el PES, para lo cual podrá definirse la celebración de convenios, de instrumentos o documentos compromiso que garanticen la concertación y acuerdo interinstitucional y comunitario de dicho plan.*

Parágrafo 2º. *Los costos que demande la elaboración del plan especial de salvaguardia serán sufragados por el autor de la postulación o por terceros plenamente identificados.*

Las postulaciones o iniciativas podrán sufragarse mediante la asociación de recursos de diferentes fuentes comprobables. Este tipo de comprobaciones contables deberán estar disponibles bajo la custodia del autor de la postulación y podrán ser requeridas por la instancia competente, en forma previa o posterior a la inclusión de la manifestación en la LRPCI, fuere el caso.

Si la postulación se hiciera de oficio por la entidad competente para efectuar la inclusión en la LRPCI, esta cubrirá los gastos que demande la elaboración del plan especial de salvaguardia, sin perjuicio de la posibilidad de asociar recursos de otras entidades, instancias o personas.

Parágrafo 3º. *En los casos en que la manifestación postulada para la LRPCI se refiera a conocimientos, innovaciones y prácticas relacionadas con el uso y el aprovechamiento de los recursos de la biodiversidad generados, desarrollados y perpetuados por los grupos étnicos y comunidades locales, en los términos establecidos por el artículo 8º, literal j, y conexos de la Ley 165 de 1994, por medio de la cual se aprueba el Convenio de la Diversidad Biológica, o al ejercicio de la medicina tradicional, la instancia competente deberá hacer las consultas pertinentes con las entidades nacionales que ejerzan competencias concurrentes en la materia.*

Parágrafo 4º. *De conformidad con las facultades que le otorga la Ley de 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, el Ministerio de*

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

Cultura podrá definir los alcances de cada uno de los contenidos enumerados en este artículo, o establecer otros que fueren necesarios.

Parágrafo 5º. *Cuando la documentación del plan especial de salvaguardia, tanto en su elaboración como en su implementación, provenga de contratos entre instituciones públicas y particulares, se dará cumplimiento a la Ley General de Archivos, en el sentido de entregar a la entidad pública contratante las copias de los archivos producidos."*

Que el artículo 2.5.2.14 del Decreto 1080 de 2015 especifica que los PES serán revisados por la autoridad competente como mínimo cada cinco (5) años, sin perjuicio que puedan ser revisados en un término menor conforme la necesidad lo amerite y adicionalmente, que las modificaciones derivadas del cumplimiento de los requisitos, constarán en acto administrativo.

Que al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 7.º del artículo 2.3.2.3. del Decreto 1080 de 2015, la inclusión de una manifestación en una Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y el Plan Especial de Salvaguardia que necesariamente deberá adoptarse para el efecto, deberá contar en todos los casos con el concepto previo favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.

Que, en el mes de agosto de 2021, la Gobernación de Magdalena, junto portadores y gestores locales de la Cumbia tradicional del Caribe colombiano, postularon la mencionada manifestación a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, ante lo cual, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, mediante el Acta No. 6 del 26 de agosto de 2021, emitió concepto favorable y avaló la postulación de la manifestación.

Que por iniciativa de la Gobernación del Magdalena, adelantó el proceso participativo correspondiente para la elaboración del Plan Especial de Salvaguardia (PES) de la manifestación "La Cumbia tradicional del Caribe colombiano" en alianza con la Fundación José Benito Barros Palomino-Festicumbia y el acompañamiento técnico del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que posteriormente se realizó, **de manera conjunta entre la Gobernación del Magdalena y el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes**, la vinculación de los portadores, gestores culturales e instituciones locales de los departamentos de **Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba**.

Que el documento PES fue presentado a consideración del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural el cual, en su sesión del 12 de octubre de 2022, según consta en las conclusiones del **Acta No. 6**, recomendó lo siguiente:

"Marcela Cuéllar, Secretaria Técnica del Consejo, pregunta si hay más preguntas o entran en la deliberación pues están saliendo algunos consejeros, es decir, sustracción de materia, pero todavía tienen cuórum (pide para las siguientes presentaciones ser un poco más sucintos para opinar, preguntar, presentar, pero que fueran un poco más concretas las intervenciones); precisa que para la próxima sesión se va a tener una jornada de día completo. Invita a las deliberaciones, y pide retiren del recinto mientras los consejeros deliberan.

Quedan los consejeros y la directora dice que hay una solicitud de la señora Ministra: que el Festival de la Cumbia comienza el jueves 13 de octubre y

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

termina el domingo 16 de octubre... que ella va [a] estar el domingo allí y querría, si se aprueba la inclusión en la LRPCI, anunciar ella en el festival que se aprobó; entonces, pide que se haga ningún anuncio de prensa de lo que se defina en el Consejo. Se pone a consideración de los Consejeros, y se decide por consenso aprobar la inclusión en la LRPCI."

Que el artículo 2.5.2.9. del Decreto 1080 de 2019 determina qué aspectos debe contener el acto administrativo que decide sobre la inclusión de una manifestación en la LRPCI, a saber: i) la descripción de la manifestación, ii) el origen de la postulación y el procedimiento seguido para la inclusión; iii) la correspondencia de la manifestación con los campos de alcance y criterios de valoración descritos en dicho decreto, así como los criterios de valoración adicionales que fije el ministerio de ser el caso; y iv) los componentes del plan especial de salvaguardia y su respectivo anexo.

Que el presente caso, se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.5.2.11 del decreto citado en precedencia, en el documento del Plan Especial de Salvaguardia de la manifestación "**La Cumbia tradicional del Caribe colombiano**" que fue presentado a consideración del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, en su sesión del 12 de octubre de 2022, según consta en el Acta N° 6 del mismo año, el cual emitió concepto favorable y recomendó la consecuente inclusión de dicha manifestación, en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional por acreditarse los requisitos exigidos del PES.

Que en ese orden, el presente acto administrativo decide la inclusión de la manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial — LRPCI y conforme al mandato del artículo 2.5.2.9. a continuación expone de manera resumida los aspectos más relevantes del documento PES "**La Cumbia tradicional del Caribe colombiano**", que hace parte de la presente resolución:

1. DESCRIPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN

"La Cumbia es una expresión polisémica, que genera una diversidad de comprensiones, apropiaciones y sentires. No es la intención de este texto proponer una descripción o definición oficial de la Cumbia, sino el de aportar a la salvaguardia del sentir identitario y los procesos de creación cultural que las comunidades de la región denominan entienden como parte de su patrimonio cultural inmaterial y que denominan "Cumbia".

"En cuanto al concepto de tradicional que las comunidades han acordado para referirse a la manifestación, se relaciona principalmente con el proceso activo de continua transmisión de generación en generación de valores que expresan la identidad del Caribe colombiano." (Tomado de la página 6 del documento de Plan Especial de Salvaguardia de la Cumbia Tradicional del Caribe colombiano, Página 6, Introducción).

En su práctica tradicional, la Cumbia como espacio social asocia a otras expresiones musicales regionales en el Caribe.

(...)

La Cumbia es un género musical, baile y práctica social de la región Caribe colombiana, que resultó del proceso de mestizaje entre indígenas,

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

africanos y europeos y de la fusión cultural generada en el territorio del Bajo Magdalena. En la diversidad de comprensiones, representaciones, usos y prácticas que son socialmente denominados como Cumbia, se abarca tanto sus formas de danza y expresión musical, como unos momentos y espacios circulares en donde se encuentran bailadores y músicos y la comunidad en general. Además, desde la forma musical, la Cumbia es conocida y apropiada mediante unas características rítmicas, armónicas y melódicas, con variantes regionales y locales, en donde es común el uso de la gaita o la caña de millo (sin excluir el uso de otros instrumentos) y la resonancia del tambor de influencia africana. (énfasis suplido)

Las narrativas que se plasman en las composiciones líricas de la Cumbia se inspiran en la memoria y la oralidad de la región Caribe y son un mecanismo de representación de las formas de vida cotidiana, los oficios, los paisajes y la idiosincrasia. No se debe menoscabar, de igual manera, la relación específica de la Cumbia con la cultura anfibia del Bajo Magdalena, las cuencas hidrográficas del Río Sinú y San Jorge, así como la depresión Momposina, entre otros territorios de significación fundamentales."

"A medida que se ha expandido por los ríos, las poblaciones, los caminos y los territorios, la Cumbia ha sido asociada a diversos instrumentos, formas de baile, indumentaria tradicional, fiestas y eventos tradicionales y otros elementos del saber colectivo que permiten que la Cumbia se constituya como pilar de la identidad en la región Caribe. La Cumbia se transmite desde la experiencia y mediante la observación y participación en sus espacios sociales y culturales de recreación e intercambio y es un elemento cohesionador para las comunidades portadoras, fomentando la colaboración entre diversos actores y el sentido de solidaridad y pertenencia." (Tomado de las páginas 22 y 23 del documento de Plan Especial de Salvaguardia de la Cumbia Tradicional del Caribe colombiano, Numeral 2.1.2. Identificación de la Cumbia Tradicional del Caribe colombiano").

Identificación de la comunidad que lleva a cabo la manifestación:

"Existe una "Comunidad de la Cumbia", compuesta por músicos, luthieres, bailarines, gestores, organizaciones, procesos de formación, artesanos e investigadores, entre otra diversidad de actores asociados y que estos a su vez entran en relación con una diversidad de instituciones y entidades, generando diversas rutas, retos y oportunidades para la salvaguardia de la Cumbia. Estos actores sociales tienen trayectorias diversas, campos de actuación. (Tomado de la página 11 del documento de Plan Especial de Salvaguardia de la Cumbia Tradicional del Caribe colombiano).

El sistema de creación de la Cumbia se puede resumir como la suma de cada uno de sus diversos portadores, los cuales se pueden entender de la siguiente manera:

Procesos musicales de creación colectiva

- *Intérpretes de instrumentos: tamboreros, tamboras, guache, cañamilleros, gaiteros, percusionistas, cantantes, decimeros*

Expresión dancística

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación “La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

- Bailadores
- Coreógrafos

Oficios tradicionales

- Luthiers
- Modistas y creadores de elementos vestuario tradicional

Artistas asociados a la manifestación

- Pintores
- Escultores
- Poetas
- Escritores
- Artesanos

Gestión cultural

- Organizadores de Carnavales, Fiestas o Festivales
- Organizadores de ruedas, cumbiambas o espacios tradicionales de Cumbia
- Directores de Grupos Folclóricos
- Líderes de procesos de transmisión, formación y fomento de la Cumbia
- Investigadores de la Cumbia
- Periodistas y comunicadores de la Cumbia”

(Tomado de la página 175 del documento de Plan Especial de Salvaguardia de la Cumbia Tradicional del Caribe colombiano).

Ubicación Geográfica:

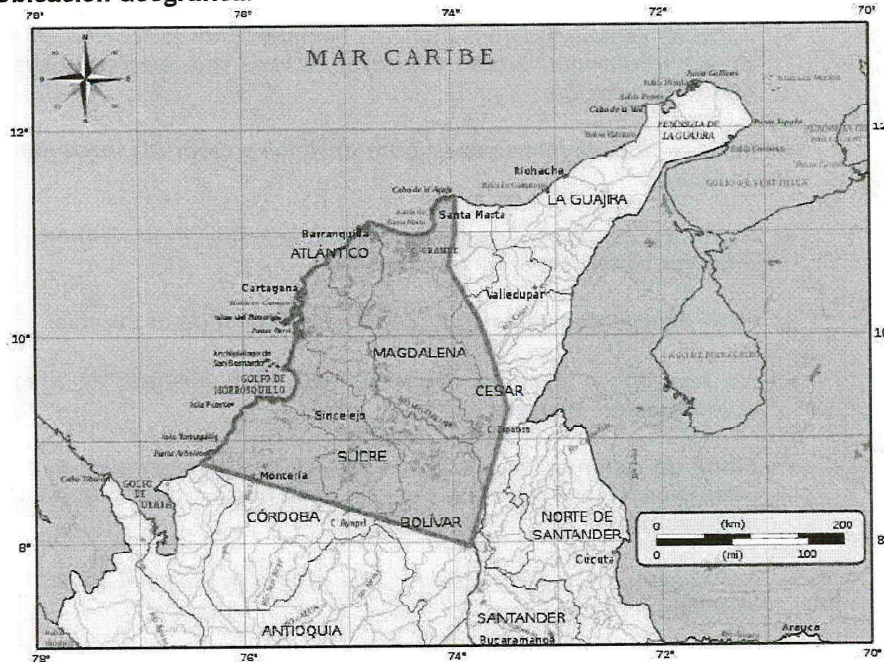


Ilustración 2. Ámbito de la Cumbia en el Caribe colombiano. Tomado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Ambito_cumbia.svg.

Fuente: PES de la Cumbia Tradicional del Caribe colombiano. ilustración tomada de la página 21.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

"Algunos de los municipios que participan de la manifestación, sin menoscabo que otros territorios se identifican también con la manifestación, son:

- **Magdalena:** Ciénaga, El Banco, Guamal, Plato, Santa Marta.
- **Atlántico:** Baranoa, Barranquilla, Galapa, Malambo, Puerto Colombia, Sabanalarga, Soledad.
- **Bolívar:** Calamar, Cartagena, El Carmen de Bolívar, Mahates, Rio Viejo, Santa cruz de Mompox, San Estanislao de Kostka, San Jacinto, Santa Rosa del Sur, Talaigua, Zambrano.
- **Córdoba:** Cereté, Ciénaga de Oro, Colomboy, Montelíbano, Montería, -Planeta Rica, Sahagún, San Andrés de Sotavento, San Pelayo.
- **Sucre:** Corozal, Galeras, Morroa, Ovejas, Sincé, Sincelejo.

De nuevo se destaca, que este listado no es excluyente de los territorios de la Cumbia y se propone solo a modo de carácter representativo. (...)"

(Tomado de la página 22 del documento de Plan Especial de Salvaguardia de la Cumbia Tradicional del Caribe colombiano).

Riesgos y amenazas identificados que pueden debilitar la vigencia y valoración social de la Cumbia:

A continuación, se enumeran los riesgos identificados en el Plan Especial de Salvaguardia:

- *Falta de organizaciones culturales para el fomento de la Cumbia.*
- *Falta de escuelas de enseñanza y semilleros de formación en música, danza tradicional, lutería y artesanías. Las que existen cuentan con poca financiación.*
- *Insuficiencia de instructores para enseñar a tocar los instrumentos de la Cumbia.*
- *Falta de espacios y escenarios para ejecución la Cumbia, lo que dificulta su recreación y transmisión.*
- *Falta de eventos culturales para la promoción de la Cumbia*
- *No hay apoyo para la difusión pública de eventos en medios de comunicación masivos.*
- *Falta de voluntad desde las instituciones y entidades territoriales (Alcaldías, Gobernaciones, Nación) para apoyar financieramente a la manifestación.*
- *No existe una política cultural que contribuya con el fomento de la manifestación.*
- *Falta de apoyo económico para los procesos de formación y artísticos, lo que lleva que los hacedores deban desplazarse de sus lugares de origen y dedicarse a otros oficios para subsistir.*

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

- *No hay apoyo económico para la producción discográfica y la circulación de las creaciones musicales.*
- *Falta de organización y comunicación entre los cultores.*

A continuación, se citan las amenazas identificadas en el Plan Especial de Salvaguardia:

- *Pérdida de los juglares de la Cumbia.*
- *Falta de habilidades en las organizaciones culturales para la gestión de recursos y diseño de proyectos.*
- *Bajo presupuesto para la formación e investigación de los docentes en música y danza.*
- *Existen investigaciones y trabajos sobre la Cumbia, pero los portadores no los conocen o no tienen acceso a ellos.*
- *Paulatina pérdida de interés de las nuevas generaciones en la ejecución de la música tradicional siendo un factor de riesgo para la continuidad en su transmisión.*
- *Incorporación de nuevas formas de musicalización y danza que transformen definitivamente las prácticas tradicionales.*
- *Academización de la práctica musical y dancística.*
- *Falta de espacios para la difusión de la Cumbia en medios de comunicación lo que la invisibilizan frente a otros ritmos musicales.*
- *Nuevos géneros musicales que calan en el gusto de la juventud perdiendo el interés por la Cumbia.*
- *Falta eventos y festivales que fomenten la recreación de la Cumbia y bajo apoyo presupuestal a los existentes.*
- *Falta de apoyo gubernamental hacia la Cumbia y las músicas tradicionales.*
- *Falta de proyección futura para el desarrollo de la Cumbia tradicional.*
- *Escasa destinación presupuestal desde las Alcaldías para el fomento del arte y la cultura.*
- *Escasez de materiales e insumos para la fabricación de instrumentos musicales tradicionales.*
- *Invisibilización del trabajo de los luthiers y ausencia de apoyo para la comercialización justa de sus creaciones en los mercados culturales.*
- *Desaparición de grupos folclóricos por falta de apoyo y recursos económicos.*

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

(Tomado de las páginas 283-285 del documento de Plan Especial de Salvaguardia de la Cumbia Tradicional del Caribe colombiano).

2. ORIGEN DE LA POSTULACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN EN LA LRPCI:

*"En el año 2020, la Gobernación del Magdalena tomó la iniciativa de postular la Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, actuando desde el interés general de fortalecer y apoyar los procesos comunitarios asociados a esta manifestación en la región Caribe y potencialmente en todo el país, que han permitido que la Cumbia se posicionara como una expresión fundamental de la identidad multicultural y pluriétnica de Colombia. **La postulación fue sustentada exitosamente por la Gobernación del Magdalena ante el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural el 26 de agosto de 2021.** Este órgano consultor consideró que la Cumbia era una manifestación relevante para hacer parte del conjunto de manifestaciones representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial de Colombia e invitó a la Gobernación del Magdalena a liderar el proceso participativo para la construcción del Plan Especial de Salvaguardia (PES), la hoja de ruta para garantizar que futuras generaciones de colombianos puedan disfrutar del ingenio y la riqueza simbólica y cultural que se expresa en la Cumbia. **Durante la segunda mitad del año 2021 y la primera del año 2022, la Gobernación del Magdalena desarrolló actividades de concertación, generación de acuerdos y construcción de conocimiento participativo, junto actores aliados y portadores de la manifestación, para la construcción de un Plan Especial de Salvaguardia relevante y coherente con las condiciones actuales de transmisión y salvaguardia de la Cumbia.** En este proceso se desarrollaron múltiples talleres presenciales y virtuales, convocando actores de toda la región, lo cual se complementó con un trabajo documental basado en entrevistas con portadores organizaciones culturales y gestores. De igual forma se realizaron consultas y sistematización de fuentes secundarias. Asimismo, se propuso una metodología de trabajo en el cual se sumaron a gestores y portadores locales de diversos contextos de la Cumbia, principalmente del Magdalena, **pero también de otros departamentos, para que fueran constructores activos de la caracterización, diagnóstico y propuesta de salvaguardia que se presenta en este documento.** (...)" (énfasis suplido)*

Este proceso de ampliación a los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba y Sucre se sustentó con: las siguientes acciones:

(...) la creación de espacios de consulta realizados de forma virtual y presencial en la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico, y presenciales en el municipio de Cereté en el Departamento de Córdoba y en la ciudad de Cartagena en el Departamento de Bolívar.

(...) Los espacios de consulta y participación se realizaron de la siguiente manera:

- Departamento del Magdalena: se desarrollaron respectivamente en cada uno de los municipios (El Banco, Guamal, Ciénaga y Plato) 7 mesas de trabajo presenciales y un conversatorio respectivamente.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

- *Departamento del Atlántico: se desarrollaron 2 mesas de trabajo, una en modalidad presencial, otra virtual y un conversatorio.*

- *Departamento del Bolívar: se desarrolló 1 mesa de trabajo presencial en la ciudad de Cartagena; así como, una mesa de trabajo y un conversatorio virtual.*

- *Departamento del Córdoba: se desarrolló 1 mesa de trabajo presencial en la ciudad de Cereté.*

3. LA CORRESPONDENCIA DE LA MANIFESTACIÓN CON LOS CAMPOS DE ALCANCE Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DESCRITOS EN EL DECRETO 1080 de 2015:

Campos de alcance de la manifestación:

"En lo que corresponde a los campos de alcance establecidos en el artículo 2.5.2.4. del Decreto 2080 de 2015 (...), se propone la siguiente congruencia de la manifestación, de acuerdo con lo mencionado en el documento de postulación:

(...)

7. Artes. *La Cumbia se expresa como una amalgama de procesos creativos en los cuales confluyen diversas tradiciones musicales, teatrales, dancísticas, literarias, y plásticas realizadas en ámbitos comunitarios. Estas artes de la Cumbia son principalmente transmitidas de generación en generación, por medio de mecanismos de educación principalmente informales.*

Asimismo, la manifestación encuentra congruencia con los siguientes campos:

6. Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales. *Los fabricantes de instrumentos musicales y los y las modistos y modistas que confeccionan los vestuarios, hacen parte de la economía cultural artesanal propia, transmitida de generación en generación de la Cumbia.*

(...)

8. Actos festivos y lúdicos. *En este aspecto encontramos que múltiples municipios y territorios celebran actos festivos con alta concurrencia, presencia de artistas comunitarios, que de alguna manera están asociadas al Patrimonio Cultural Inmaterial que en este documento se valoran en cuanto a su relación social, cultural y simbólica de la Cumbia.*

9. Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo. *La manifestación de la Cumbia se expresa también en múltiples fiestas patronales las cuales tienen una connotación que combina lo festivo y lo religioso. Las Fiestas de la Virgen de la Candelaria están particularmente asociados a los bailes en rueda de la Cumbia. Las fiestas patronales siguen siendo un contexto asociado con la práctica y proliferación de la Cumbia.*

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

(...)

12. Patrimonio cultural inmaterial asociado a los espacios culturales. *Por último, la Cumbia se adscribe al campo del Patrimonio Cultural Inmaterial en tanto su práctica y transmisión carga de sentido y de valor a diferentes espacios como referentes culturales e hitos de la memoria. Asimismo, la rueda de Cumbia en si misma se convierte en un espacio efímero, que en el momento de su práctica le da un sentido como derrotero identitario al espacio de su desarrollo."*

Criterios de valoración de la manifestación:

La manifestación tiene múltiple coincidencia, con los campos del Patrimonio Cultural Inmaterial definidos en el artículo 2.5.2.4. del Decreto 1080 de 2015, a saber:

"Significación: *La Cumbia es un referente de los procesos culturales y de identidad del Caribe colombiano, que se baila desde las orillas del mar caribe, pasando por las tierras bananeras continuando por las sábanas hasta culminar en la confluencia del Rio Cesar y Magdalena y otros múltiples ecosistemas del Caribe, donde las piraguas engalanan esta expresión cultural, en la medida en que sus habitantes la relacionan como un ícono de representación de la identidad cultural de los mismos.*

Naturaleza e Identidad Colectiva: *La Cumbia es de carácter colectivo e involucra todos los grupos etarios, su expresión promueve la participación de toda población como espectadores, artesanos, músicos, bailarines y gente de toda la sociedad en general. El acceso a la expresión cultural de La Cumbia es libre, cualquier persona puede practicarla de forma individual o colectiva, en grupos públicos o privados, sin necesidad de estar vinculada a una herencia o tradición familiar de la expresión. Gracias a este contexto se aprecia una total flexibilización que posee esta expresión, lo cual ha ayudado a la integración de los distintos grupos sociales.*

Vigencia: *A pesar de transformaciones y cambios propios del dinamismo de las manifestaciones culturales, la Cumbia es en el presente un referente fundamental de identidad cultural vigente en el Caribe. Hay esfuerzos múltiples por fomentar su salvaguardia en ámbitos locales y comunitarios de acuerdo con las variaciones existentes en los distintos lugares y regiones.*

Equidad: *La Manifestación no tiene restricciones para la apropiación y la práctica. Es una actividad cultural para el desarrollo de la identidad y el ser, en ella el rol de hombres y mujeres es fundamental para el desarrollo de esta, en ella no existe opresión o exclusión por género o condición cultural.*

Es una expresión artística cultural del pueblo y para el pueblo que ha escalado en los ámbitos internacionales dando origen a nuevas interpretaciones de la cumbia en el mundo.

Responsabilidad: *La expresión cultural de la Cumbia en sus danzas, cantos y ritmos, no atentan contra los derechos humanos, derechos fundamentales o colectivos, ni contra la salud de las personas o la integridad de los ecosistemas no implica maltrato animal pues sus*

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación “La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

bailes se caracterizan por ser una expresión cultural que involucra danza, música y producción material de manera responsable y sostenible.”

4. COMPONENTES DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA “LA CUMBIA TRADICIONAL DEL CARIBE COLOMBIANO”:

El documento del Plan Especial de Salvaguardia “**La Cumbia tradicional del Caribe colombiano**” consta de 339 páginas y contiene los siguientes componentes:

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Consideraciones iniciales

1.2. Introducción

1.3. Identificación y trayectoria del Postulante

1.3.1. Gobernación del Magdalena

1.3.2. Asociado técnico del proceso de elaboración del PES: Fundación José Benito Barros Palomino – Festicumbia

1.3.3. Equipo de trabajo localizado en El Banco, Magdalena y la región Caribe:

2. CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN DE LA CUMBIA TRADICIONAL DEL CARIBE COLOMBIANO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

2.1. Identificación de la Cumbia Tradicional del Caribe colombiano, sus características, su historia, su estado actual y sus manifestaciones conexas

2.1.1. Alcance geográfico del Plan Especial de Salvaguardia de la Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano

2.1.2. Identificación de la Cumbia Tradicional del Caribe colombiano

2.1.3. Aproximaciones a una historia de diversas trayectorias de la Cumbia

2.1.4. Estado actual de la manifestación (transmisión y salvaguardia)

2.1.5. Prácticas culturales asociadas a la Cumbia

2.1.6. Comunidad(es) portadora(s) de la manifestación

2.1.7. Agentes asociados a la salvaguardia de la Cumbia en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba

2.2. Análisis de la correspondencia de la manifestación con los campos de alcance y los criterios de valoración vigentes

2.2.1. Correspondencia de la manifestación con los campos de alcance de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial

2.2.2. Correspondencia de la manifestación con los criterios de valoración vigentes

2.3. Elementos de diagnóstico de la Cumbia Tradicional del Caribe colombiano

2.3.1. Identificación de las fortalezas y oportunidades de la comunidad portadora para garantizar su salvaguardia

2.3.2. Identificación de los riesgos y las amenazas que pueden debilitar la vigencia y la valoración social de la Cumbia

2.4. Elementos externos que afectan a la manifestación de la Cumbia

2.4.1. Falta de apoyo al sector cultural y al fomento de la Cumbia desde el ámbito institucional (medidas de políticas pública).

2.4.2. Bajos niveles de circulación y difusión de la cumbia en su variante tradicional (Comunicación y divulgación)

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

- 2.4.3. Espectacularización de la cumbia para responder a las demandas de los mercados musicales (Comunicación y divulgación)
 - 2.5. Elementos internos que afectan a la manifestación de la Cumbia
 - 2.5.1. Debilitamiento de los procesos de formación municipales y otros espacios de encuentro comunitario alrededor de la cumbia (transmisión de conocimiento)
 - 2.5.2. Debilidad de los procesos organizativos y asociativos alrededor de la cumbia tradicional (participación comunitaria en la salvaguardia de la Cumbia)
 - 2.5.3. Falta de procesos de investigación y recuperación de la memoria histórica alrededor de la manifestación (Investigación e inventarios de la Cumbia)
 - 3. PROPUESTA DE SALVAGUARDIA
 - 3.1. Objetivo general
 - 3.1.1 Objetivos específicos
 - 3.2. Estrategias de salvaguardia del PES de la Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano
 - 3.2.1. Resumen de las Líneas de acción del PES de la Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano
 - 3.3. Líneas de acción del PES
 - 3.3.1. Línea 1: Fortalecer las capacidades de los procesos sociales y comunitarios que mantienen la Cumbia vigente el tiempo
 - 3.3.2. Línea 2: Fomento a la investigación, documentación y producción de conocimiento sobre la Cumbia Tradicional y Músicas Tradicionales
 - 3.3.3. Línea 3: Trasmisión del conocimiento, formación y educación
 - 3.3.4. Línea 4: Fortalecer los espacios y las estrategias de encuentro, comunicación, divulgación y recreación de la Cumbia Tradicional
 - 3.3.5. Línea 5: Fomento a la creación, circulación y difusión de las producciones sociales, sonoras y creaciones artísticas de la Cumbia Tradicional
 - 3.3.6. Línea 6: Articulación y gestión institucional para la implementación del Plan Especial de Salvaguardia
 - 3.4. Sistema de gestión y mecanismos de seguimiento del PES
 - 3.5. Estrategía financiera del PES
 - 4. CONSTANCIAS DE CONVOCATORIA, PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONCERTACIÓN
 - 4.1. Descripción de la ruta metodológica implementada
 - 4.1.1. Alistamiento del proceso de construcción del PES
 - 4.1.2. Desarrollo de los espacios de consulta y participación (segundo semestre del 2021)
 - 4.1.3. Sistematización y construcción de una primera versión del documento PES (segundo semestre del 2021)
 - 4.1.4. Primer semestre de 2022: validación de la primera versión del documento pes con actores sociales de la Cumbia
- Referencias."

Que, siguiendo con la referencia al contenido previsto en el numeral 2.8 del artículo 2.5.2.11 del Decreto 1080 de 2015, en el caso concreto, a continuación destaca el Despacho, las medidas salvaguardia propuestas por la comunidad, las posibles fuentes de financiación para los costos que puedan derivarse de

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

su implementación y otros componentes esenciales del documento PES "**La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano**":

4.1. Elementos esenciales de la Propuesta de Salvaguardia "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano"

Objetivos del Plan Especial de Salvaguardia:

"Objetivo general: Salvaguardar la Cumbia tradicional del Caribe Colombiano como expresión fundamental para la identidad cultural de la región Caribe y de la Nación, por medio de la implementación de acciones centradas en el fortalecimiento de las capacidades de los actores que conforman la comunidad de la Cumbia, desde sus experiencias, memorias, expresiones artísticas y sus prácticas socioculturales."

"Objetivos específicos

- Garantizar la continuidad de la Cumbia tradicional del Caribe Colombiano en el tiempo, mediante el fortalecimiento de capacidades de los actores de la comunidad de la Cumbia en la gestión y salvaguardia a partir de proyectos e iniciativas asociadas a los procesos formativos, artísticos, y comunitarios que la sostienen y le dan significado.
- Promover la construcción de conocimiento sobre la Cumbia, con énfasis en la investigación participativa y comunitaria, que repercuta en acciones de mayor apropiación, comprensión y transformación social basados en la manifestación como pilar de la identidad cultural.
- Fomentar los procesos educativos y de transmisión de la Cumbia para garantizar el recambio generacional y el fortalecimiento del capital humano para mantener vigentes y sostenible los significados y procesos sociales de la manifestación.
- Promover la sensibilización sobre la importancia de la Cumbia como conocimiento y referente identitario de la región y su contribución al desarrollo sostenible del Caribe colombiano y del país, mediante acciones de comunicación y divulgación construidos participativamente con los portadores de la manifestación.
- Establecer acuerdos sociales entre la Comunidad de la Cumbia y actores externos del nivel local, regional, nacional e internacional, que contribuyan al mantenimiento integral de la manifestación a través de medidas de política pública y otros mecanismos que fomenten las alianzas, recursos, voluntades y acciones para la salvaguardia de la manifestación y la implementación del PES.
- Dinamizar estrategias que contribuyan a la creación, comercialización y difusión de diversas expresiones asociadas a la Cumbia tradicional en Colombia, generado puentes de entendimiento con nuevas sonoridades del género y formas de su práctica, que permitan generar mayor bienestar y dignificar el trabajo de portadores de la tradición y gestores culturales, creando condiciones favorables para el ejercicio de su labor.
- Consolidar contextos de diálogo, intercambio y respeto mutuo entre los diversos actores de la comunidad de la Cumbia y otros agentes interesados en la salvaguardia de la manifestación por medio del desarrollo de escenarios y mecanismos de participación y toma de decisiones para la salvaguardia de la manifestación."

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

4.2. Estrategias de salvaguardia del PES de la Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano.

A continuación, se condensan las propuestas de los actores sociales consultados en el territorio descrito en esta resolución, sobre las seis (6) líneas de acción que dan cuenta de los proyectos, procesos y gestiones que deben realizarse en conjunto con las entidades públicas, privadas y los organismos de cooperación internacional, con el propósito de viabilizar la implementación del PES.

Las seis (6) líneas de acción planteadas fueron diseñadas para responder directamente a los riesgos y amenazas identificados. Estos riesgos y amenazas fueron organizados en el documento PES a partir de una matriz que los asocia directamente con la línea de acción pertinente. A continuación, se comparte la matriz pertinente:

"Las seis (6) líneas de acción obedecen a grandes ejes temáticos donde se deben enfocar las acciones de salvaguardia para garantizar la continuidad de la manifestación. Se describen a continuación:

Línea 1: *Fortalecer las capacidades de los procesos sociales y comunitarios que mantienen la Cumbia vigente el tiempo; tiene como propósito fortalecer los procesos comunitarios que sostienen y le dan sentido a la Cumbia tradicional en la práctica social. Esto incluye fortalecer capacidades para la formulación de proyectos, en capacidades de gestión con diversas instancias públicas y privadas y en promover formas de asociatividad y trabajo colaborativo.*

Con las medidas planteadas en esta Línea 1, se atiende a los siguientes Riesgos identificados:

- Falta de organizaciones culturales para el fomento de la Cumbia.

Asimismo, las siguientes Amenazas identificadas:

- Pérdida de los juglares de la Cumbia.
- Falta de habilidades en las organizaciones culturales para la gestión de recursos y diseño de proyectos.

Línea 2: *Fomento a la investigación, documentación y producción de conocimiento sobre la Cumbia Tradicional y Músicas Tradicionales; esta línea busca generar espacios y escenarios para la promoción de la investigación, documentación, registro e intercambio de conocimientos alrededor de la Cumbia y las prácticas sociales, dancísticas y las músicas tradicionales asociadas, desde un enfoque participativo. De igual forma, se busca promover la continua documentación de las dinámicas locales de la Cumbia, para generar mayor consciencia sobre su diversidad y su impacto en la vida social de la región Caribe y de todo el país.*

Las acciones previstas en la Línea 2, dan respuesta a las siguientes Amenazas identificadas:

- Bajo presupuesto para la formación e investigación de los docentes en música y danza.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

- Existen investigaciones y trabajos sobre la Cumbia, pero los portadores no los conocen o no tienen acceso a ellos.

Línea 3: *Trasmisión del conocimiento, formación y educación: está orientada a garantizar la continuidad de la Cumbia tradicional a través del fortalecimiento de los procesos formativos y de transmisión formales y comunitarios, iniciando desde la primera infancia.*

En la Línea 3, se da respuesta a los siguientes Riesgos identificados:

- Falta de escuelas de enseñanza y semilleros de formación en música, danza tradicional, luthería y artesanías. Las que existen cuentan con poca financiación.
- Insuficiencia de instructores para enseñar a tocar los instrumentos de la Cumbia.
- Falta de espacios y escenarios para ejecución la Cumbia, lo que dificulta su recreación y transmisión.

Así como, a las siguientes Amenazas identificadas en el PES:

- Paulatina pérdida de interés de las nuevas generaciones en la ejecución de la música tradicional siendo un factor de riesgo para la continuidad en su transmisión.
- Incorporación de nuevas formas de musicalización y danza que transformen definitivamente las prácticas tradicionales.
- Academización de la práctica musical y dancística.

Línea 4: *Fortalecer los espacios y las estrategias de encuentro, comunicación, divulgación y recreación de la Cumbia Tradicional: esta línea se enfoca en generar condiciones favorables y dignas para la realización de festivales, eventos culturales y celebraciones populares que permiten la recreación, divulgación y apropiación social de la Cumbia tradicional. Se hace énfasis en las experiencias vivas de intercambio de significados sobre la Cumbia por la importancia misma de la oralidad y la práctica empírica en la propia manifestación. No obstante, también se promueven otras estrategias de comunicación y divulgación para generar contextos favorables de sensibilización sobre la importancia de la Cumbia como herramienta generadora de cohesión social y desarrollo sostenible en la región Caribe y en todo el país.*

En cuanto a la Línea 4, se adoptan medidas encaminadas a dar respuesta a los siguientes Riesgos identificados:

- Falta de eventos culturales para la promoción de la Cumbia.
- No hay apoyo para la difusión pública de eventos en medios de comunicación masivos.

En el mismo sentido la Línea 4 aborda las siguientes Amenazas identificadas:

- Falta de espacios para la difusión de la Cumbia en medios de comunicación lo que la invisibilizan frente a otros ritmos musicales.
- Nuevos géneros musicales que calan en el gusto de la juventud perdiendo el interés por la Cumbia.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

- Falta eventos y festivales que fomenten la recreación de la Cumbia y bajo apoyo presupuestal a los existentes.

Línea 5: *Fomento a la creación, circulación y difusión de las producciones sociales, sonoras y creaciones artísticas de la Cumbia Tradicional: está orientada a garantizar la inserción de los procesos de creación, circulación y difusión sonora y audiovisual dentro de los mercados musicales y culturales nacionales e internacionales, para así dinamizar el emprendimiento cultural inspirado en los significados de la Cumbia, en vistas a mejorar las condiciones de trabajo de los portadores de la manifestación.*

Con las acciones planteadas en la Línea 5 se pretende abordar de forma integral, los siguientes Riesgos identificados:

- Falta de apoyo económico para los procesos de formación y artísticos, lo que lleva que los hacedores deban desplazarse de sus lugares de origen y dedicarse a otros oficios para subsistir.
- No hay apoyo económico para la producción discográfica y la circulación de las creaciones musicales.

A su vez, las siguientes Amenazas identificadas:

- Escasez de materiales e insumos para la fabricación de instrumentos musicales tradicionales.
- Invisibilización del trabajo de los lutieres y ausencia de apoyo para la comercialización justa de sus creaciones en los mercados culturales.

Línea 6: *Articulación y gestión institucional para la implementación del Plan Especial de Salvaguardia: su objetivo es generar incidencia en políticas públicas de cultura de los ámbitos municipales, departamentales y locales para garantizar la salvaguardia de la Cumbia y la dignificación del trabajo de los portadores. También busca tender puentes de cooperación con actores externos a la manifestación para garantizar apoyo técnico y financiero que permitan hacer viable la implementación del PES. Esto se logrará a partir de la apertura de espacios que permitan la articulación de la comunidad de la Cumbia con la institucionalidad cultural, entidades públicas y privadas, cooperación internacional y actores interesados en la salvaguardia de la Cumbia tradicional del Caribe colombiano, con el propósito de dar viabilidad a los proyectos y acciones que permitan el fomento de la Cumbia Tradicional y la implementación del Plan Especial de Salvaguardia.*

Adicionalmente, el PES propone mecanismos de participación de la comunidad de la Cumbia en la implementación de este instrumento, así como en su seguimiento y procesos de toma de decisión."

Por su parte la Línea 6 constituye una medida de articulación permanente que se enfoca en dar respuesta a los siguientes Riesgos identificados:

- Falta de voluntad desde las instituciones y entidades territoriales (Alcaldías, Gobernaciones, Nación) para apoyar financieramente a la manifestación.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

- No existe una política cultural que contribuya con el fomento de la manifestación.
- Falta de organización y comunicación entre los cultores.

Y adicionalmente a las siguientes Amenazas identificadas:

- Falta de apoyo gubernamental hacia la Cumbia y las músicas tradicionales.
- Falta de proyección futura para el desarrollo de la Cumbia tradicional.
- Escasa destinación presupuestal desde las Alcaldías para el fomento del arte y la cultura.
- Desaparición de grupos folclóricos por falta de apoyo y recursos económicos.

4.3. Sistema de gestión y mecanismos de seguimiento del PES

"El sistema de gestión del PES de la Cumbia tradicional del Caribe colombiano estará conformado por los diferentes actores sociales vinculados a la manifestación, y que, para efectos del PES, se denominará "Comunidad de la Cumbia". Esta comunidad, como se mencionó anteriormente, está compuesta por músicos, luthieres, elaboradores de vestuario tradicional, bailarines, gestores, organizaciones, procesos de formación, artesanos e investigadores de la manifestación y músicas tradicionales asociadas, entre otros actores que promueven la recreación y salvaguardia de la manifestación.

Este sistema de gestión toma como base los procesos comunitarios y organizativos en torno a la Cumbia tradicional vigentes en la región Caribe, con el fin de fortalecerlos, empoderarlos, y buscar su incidencia en la toma de decisiones y la gestión sobre su patrimonio cultural.

Como principio orientador, se parte del respeto a la autonomía de cada uno de estos procesos, por lo que propone un grupo gestor descentralizado que respete las diferentes trayectorias y formas organizativas de cada territorio.

Se propone desde las mesas del Magdalena, que este grupo gestor lleve como nombre "Círculo de Gestión Cumbiambera". Su funcionamiento operará bajo la premisa de la asociatividad y en una estructura de red, donde los integrantes comparten una misma posición horizontal de poder y autoridad ya que cada uno juega un papel similar dentro del proceso de toma de decisiones.

*Su objeto es realizar el acompañamiento a las actividades que se desarrollen en el marco del PES y realizar el seguimiento a las diferentes propuestas de salvaguardia que se ejecuten dentro de las líneas de acción, expresadas en proyectos, programas, y actividades. **El "Círculo de Gestión Cumbiambera", es, entonces, un sistema comunitario de gestión y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el PES de la Cumbia. (...)***

El PES propone el "Modelo del Círculo de la Gestión Cumbiambera"

(...) A continuación, se ilustra el funcionamiento del Círculo de la Gestión Cumbiambera:

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

Círculo de la gestión Cumbiambera municipal	Círculo de la Gestión Cumbiambera departamental	Círculo de la Gestión Cumbiambera Regional (potencialmente nacional a futuro)
Conformado por portadores, sabedores y gestores de todo el sistema de conocimientos de la Cumbia.	Conformado por delegados de los Círculos de la Gestión Cumbiambera Municipales.	Conformado por delegados de los Círculos de la Gestión Cumbiambera departamentales cuando se estime necesario.

Ilustración 58. Modelo del Círculo de la Gestión Cumbiambera
Fuente: Documento PES pág. 318.

4.4. Estrategia financiera del PES "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano"

"El PES no propone generar presupuestos particulares para cada una de las líneas de acción contempladas, debido a que la diversidad de acciones a realizar, que incluyen desde infraestructura cultural hasta procesos de formación, requiere diferentes tipos de estudios y diseños dependiendo la iniciativa a realizar.

Sin embargo, propone una estrategia de financiamiento del PES, para captar recursos técnicos y monetarios desde fuentes mixtas de financiación, lo que implica un ejercicio continuo de gestión desde los actores sociales vinculados a la manifestación que requiere ser acompañado por el Ministerio de Cultura tanto en el diálogo con posibles aliados como en el diseño y formulación de proyectos.

Es fundamental para este propósito fortalecer y fomentar la acción del grupo gestor, con el propósito de que en el futuro cuenten con capacidades de autogestión que les permitan ganar autonomía frente al manejo y gestión de recursos." (Documento PES pág. 319 y ss)

Que, en el proceso de construcción de la propuesta y conforme consta en el documento del PES, se identificaron como **potenciales** fuentes para gestionar recursos que llegaren a financiar su implementación, los programas y fondos que fomentan eventos o proyectos culturales, los ingresos por concepto de tributos con destinación al sector cultura de las entidades territoriales, así como, los demás aportes en especie, que llegaren a realizar los actores que componen la denominada "comunidad de la Cumbia", que serían gestionados mediante los respectivos proyectos y propuestas, en el marco de las líneas del PES, según se precisa a continuación:

- 1. Recursos departamentales y municipales con destinación para el sector cultura.*
- 2. Recursos regionales.*
- 3. Recursos de la Nación destinados al sector cultura.*
- 4. Recursos de la Nación que indirectamente se pueden canalizar para el sector cultura.*
- 5. Para los municipios PDET se propone la gestión de recursos por OCAD Paz.*

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

6. *Aportes de empresas privadas a través de los mecanismos de deducción de impuestos y responsabilidad empresarial.*

7. *Recursos técnicos y financieros de la Cooperación internacional.*

8. *Recursos propios de los procesos sociales vinculados a la manifestación y autogestión.*

(...)"

1. *Línea 1: Fortalecer las capacidades de los procesos sociales y comunitarios que mantienen la Cumbia vigente el tiempo.*

**Acciones asociadas:*

1.1. *Red regional de organizaciones y gestores culturales de la Cumbia o Círculo de Gestión Cumbiambera.*

Potenciales Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Programa Nacional de Concertación Cultural - Programa Nacional de Estímulos - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil - Fondo Cocrea - Sistema general de Participaciones - Estampilla Procultura - Aportes en especie de los actores de la comunidad de la Cumbia
-------------------------------------	---

1.2. *Encuentros periódicos de la comunidad de la Cumbia a nivel municipal.*

Potenciales Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Programa Nacional de Concertación Cultural - Programa Nacional de Estímulos - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil - Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales - Fondo Cocrea y otros mecanismos de exención tributaria - Sistema General de Participaciones - Estampilla Procultura - Aportes en especie de los actores de la comunidad de la Cumbia
-------------------------------------	---

1.3. *Programa de fortalecimiento de capacidades en la gestión social del Patrimonio Cultural Inmaterial asociado a la Cumbia.*

Potenciales Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Programa Nacional de Concertación Cultural - Programa Nacional de Estímulos - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil - Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales - Fondo Cocrea y otros mecanismos de exención tributaria - Sistema General de Participaciones - Estampilla Procultura
-------------------------------------	---

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

	- Aportes en especie de los actores de la comunidad de la Cumbia
--	--

1.4. Descentralización de procesos y eventos culturales asociados a la Cumbia.

Potenciales Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Programa Nacional de Concertación Cultural - Programa Nacional de Estímulos - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil - Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales - Fondo Cocrea y otros mecanismos de exención tributaria - Sistema General de Participaciones - Estampilla Procultura - Aportes en especie de los actores de la comunidad de la Cumbia
-------------------------------------	---

1.5. Estrategia "Artista de la Cumbia a la calle".

Potenciales Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Programa Nacional de Concertación Cultural - Programa Nacional de Estímulos - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil - Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales - Sistema General de Participaciones - Estampilla Procultura - Aportes en especie de los actores de la comunidad de la Cumbia
-------------------------------------	---

2. Línea 2: Fomento a la investigación, documentación y producción de conocimiento sobre la Cumbia Tradicional y Músicas Tradicionales.

* Acciones asociadas:

2.1. Centro de documentación de la Cumbia y las músicas de pitos y tamboras.

Potenciales Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema General de Regalías (OCAD Paz, entre otros) - Aportes de las Universidad(es) - Cooperación Internacional - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil - Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales - Fondo Cocrea y otros mecanismos de exención tributaria - Recursos PDET - Sistema General de Participaciones - Estampilla Procultura - Aportes en especie de los actores de la comunidad de la Cumbia
-------------------------------------	--

2.2. Intercambio de las investigaciones de Cumbia.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

Potenciales Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Programa Nacional de Concertación Cultural - Programa Nacional de Estímulos - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil - Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales - Fondo Cocrea y otros mecanismos de exención tributaria - Sistema General de Participaciones - Estampilla Procultura - Aportes en especie de los actores de la comunidad de la Cumbia
-------------------------------------	---

2.3. Fomento a la investigación local y participativa y creación de materiales didácticos.

Potenciales Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Programa Nacional de Concertación Cultural - Programa Nacional de Estímulos - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil - Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales - Fondo Cocrea y otros mecanismos de exención tributaria - Sistema General de Participaciones - Estampilla Procultura - Aportes en especie de los actores de la comunidad de la Cumbia
-------------------------------------	---

2.4. Alianzas universitarias y de centros de investigación en la región Caribe y el país.

Potenciales Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Aportes de las universidades - Cooperación Internacional - Programa Nacional de Concertación Cultural - Programa Nacional de Estímulos - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil - Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales 305 - Sistema General de Participaciones - Estampilla Procultura
-------------------------------------	---

3. Línea 3: Trasmisión del conocimiento, formación y educación.

* Acciones asociadas:

3.1. Semilleros de formación y transmisión de las prácticas sociales de la Cumbia.

Potenciales Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Cooperación Internacional - Programa Nacional de Concertación Cultural - Programa Nacional de Estímulos - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil
-------------------------------------	---

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales - Fondo Cocrea y otros mecanismos de exención tributaria - Sistema General de Participaciones - Estampilla Procultura - Aportes en especie de los actores de la comunidad de la Cumbia
--	---

3.2. *Escuelas municipales y departamentales para la formación artística y patrimonial en Cumbia.*

Potenciales Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema General de Regalías (OCAD Paz cuando aplique) - Cooperación Internacional - Programas de Dotación del Ministerio de Cultura - Cajas de Compensación - Fondos Mixtos de Cultura - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil - Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales - Sistema General de Participaciones - Estampilla Procultura - Aportes en especie de los actores de la comunidad de la Cumbia
-------------------------------------	---

3.3. *Cualificación de docentes de música, danza y creadores de la Cumbia tradicional.*

Potenciales Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Oferta institucional de Ministerio de Educación y del Trabajo para reconocimiento de aprendizajes previos - Oferta institucional de Artesanías de Colombia para cualificación fortalecimiento de oficios artesanales asociados a la Cumbia - Sistema General de Regalías - Cooperación internacional - Programa Nacional de Escuelas Taller - Programa Nacional de Concertación Cultural - Programa Nacional de Estímulos - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil - Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales - Sistema General de Participaciones - Estampilla Procultura - Aportes en especie de los actores de la comunidad de la Cumbia
-------------------------------------	--

3.4. *Cátedra de la Cumbia y músicas populares tradicionales.*

Potenciales Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Oferta institucional y apoyo técnico del sector de educación - Aportes de instituciones universitarias
-------------------------------------	---

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

	<ul style="list-style-type: none"> - Programa Nacional de Concertación Cultural - Programa Nacional de Estímulos - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil - Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales - Sistema General de Participaciones - Estampilla Procultura
--	---

3.5. Laboratorio de creación de estrategias pedagógicas, materiales didácticos y de divulgación para la enseñanza de la Cumbia tradicional.

Potenciales Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Programa Nacional de Concertación Cultural - Programa Nacional de Estímulos - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil - Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales - Sistema General de Participaciones - Estampilla Procultura - Aportes en especie de los actores de la Comunidad de la Cumbia
-------------------------------------	---

4. Línea 4: Fortalecer los espacios y las estrategias de encuentro, comunicación, divulgación y recreación de la Cumbia Tradicional.

* Acciones asociadas:

4.1. Espacios físicos para la recreación de la Cumbia tradicional.

Potenciales Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema General de Regalías - Cooperación Internacional - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil - Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales - Sistema General de Participaciones - Estampilla Procultura
-------------------------------------	---

4.2. Calendario cultural de la Cumbia tradicional del Caribe colombiano.

Potenciales Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Aportes técnicos y financieros de Mincultura o MINCIT - Programa Nacional de Concertación Cultural - Programa Nacional de Estímulos - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil - Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales - Sistema General de Participaciones - Estampilla Procultura
-------------------------------------	--

4.3. Cumbia a la Calle.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

Potenciales Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Programa Nacional de Concertación Cultural - Programa Nacional de Estímulos - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil - Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales - Sistema General de Participaciones - Estampilla Procultura
-------------------------------------	---

4.4. La Cumbia se comunica.

Potenciales Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Alianzas con medios de comunicación públicos o privados - Programa Nacional de Concertación Cultural - Programa Nacional de Estímulos - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil - Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales - Fondo Cocrea y otros mecanismos de exención tributaria - Sistema General de Participaciones - Estampilla Procultura - Aportes en especie de los actores de la comunidad de la Cumbia
-------------------------------------	--

5. Línea 5: *Fomento a la creación, circulación y difusión de las producciones sociales, sonoras y creaciones artísticas de la Cumbia Tradicional.*

* *Acciones asociadas:*

5.1. Centro de creación y producción de la Cumbia tradicional.

Potenciales Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema General de Regalías (OCAD Paz cuando aplique) - Cooperación Internacional - Apoyo de la empresa privada - Programa Nacional de Concertación Cultural - Programa Nacional de Estímulos - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil - Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales - Fondo Cocrea y otros mecanismos de exención tributaria - Sistema General de Participaciones - Estampilla Procultura - Aportes en especie de los actores de la comunidad de la Cumbia
-------------------------------------	--

5.2. Educación digital para la comunidad de la Cumbia.

Potenciales Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Oferta institucional de MINTIC - Programa Nacional de Concertación Cultural
-------------------------------------	--

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

	<ul style="list-style-type: none"> - Programa Nacional de Estímulos - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil - Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales - Fondo Cocrea y otros mecanismos de exención tributaria - Sistema General de Participaciones - Estampilla Procultura - Aportes en especie de los actores de la comunidad de la Cumbia
--	---

5.3. *La Cumbia en el escenario.*

<i>Potenciales Fuentes de Financiación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Programa Nacional de Concertación Cultural - Programa Nacional de Estímulos - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil - Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales - Sistema General de Participaciones - Estampilla Procultura - Aportes en especie de los actores de la comunidad de la Cumbia
--	---

5.4. *Laboratorios de creación de nuevas composiciones y propuestas musicales para la revitalización de la Cumbia.*

<i>Potenciales Fuentes de Financiación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Programa Nacional de Concertación Cultural - Programa Nacional de Estímulos - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil - Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales - Sistema General de Participaciones - Estampilla Procultura
--	---

5.5. *Emprendimientos culturales de la Cumbia en los mercados e industrias culturales.*

<i>Potenciales Fuentes de Financiación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Ofertas existentes de mercados y ferias para emprendimientos culturales - Oferta del Programa Nacional de Escuelas Taller - Programa Nacional de Concertación Cultural - Programa Nacional de Estímulos - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil - Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales - SENA Fondo EMPRENDER - Bancoldex - Sistema General de Participaciones - Estampilla Procultura
--	--

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

	- Aportes en especie de los actores de la Comunidad de la Cumbia
--	--

5.6. *Circulación de creaciones y emprendimientos culturales de la Cumbia en medios de comunicación.*

Potenciales Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Oferta existente de medios de comunicación privados y públicos - Oferta del Programa Nacional de Escuelas Taller - Programa Nacional de Concertación Cultural - Programa Nacional de Estímulos - Fondo Cocrea y otros mecanismos de exención tributaria - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil 322 - Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales - Sistema General de Participaciones - Estampilla Procultura - Aportes en especie de los actores de la Comunidad de la Cumbia
-------------------------------------	--

6. *Línea 6: Articulación y gestión institucional para la implementación del Plan Especial de Salvaguardia.*

* *Acciones asociadas:*

6.1. *La Cumbia en los instrumentos de planeación.*

Potenciales Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Acompañamiento técnico de Mincultura - Aportes de las Gobernaciones departamentales y Alcaldías municipales - Aportes en especie de los actores de la comunidad de la Cumbia
-------------------------------------	--

6.2. *Cooperación para la Cumbia.*

Potenciales Fuentes de Financiación	- Oferta identificada de cooperación a nivel internacional, con el sector privado y con otros actores externos a la manifestación
-------------------------------------	---

6.3. *Laboratorios de proyectos para la salvaguardia de la Cumbia.*

Potenciales Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo técnico del Ministerio de Cultura - Acompañamiento de las Gobernaciones departamentales y municipales - Aportes en especie de los actores de la comunidad de la Cumbia
-------------------------------------	--

6.4. *Portafolios de incentivos y estímulos de Cumbia.*

Potenciales Fuentes de Financiación	- Apoyo técnico del Ministerio de Cultura
-------------------------------------	---

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

	- Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales
--	--

6.5. *La Comunidad de la Cumbia en el seguimiento y la veeduría ciudadana para la implementación del PES.*

Potenciales Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Ofertas existentes de mercados y ferias para emprendimientos culturales - Oferta del Programa Nacional de Escuelas Taller - Programa Nacional de Concertación Cultural - Programa Nacional de Estímulos - Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil - Recursos de los Planes de Desarrollo departamentales o municipales - Sistema General de Participaciones - Estampilla Procultura - Aportes en especie de los actores de la Comunidad de la Cumbia
-------------------------------------	---

4.5. Constancias de Convocatoria, Participación, Comunicación y Concertación

"Luego de que el Consejo de Nacional de Patrimonio Cultural aceptara la solicitud para iniciar el proceso de inclusión de la Cumbia en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional - LRPCI - y recomendara la elaboración del PES, la Gobernación del Magdalena, inicio el proceso administrativo y técnico para la construcción del PES de esta manifestación.

Así, durante el segundo semestre del año 2021 y a través del operador Festicumbia, se desarrollaron una serie de mesas de trabajo virtuales y presenciales, entrevistas, grupos focales y conversatorios con portadores de la tradición, gestores culturales, organizaciones culturales, y actores interesados, donde se promovió un ejercicio de construcción colectiva de conocimiento a través de ejercicios participativos de reflexión y discusión propuestos desde las distintas modalidades metodológicas utilizadas. La sistematización de los resultados de estos espacios dio como resultado un primer borrador del documento PES entregado a la Mincultura en diciembre de 2021.

Después de recibir recomendaciones de ajuste al documento inicial por parte del Ministerio de Cultura, durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022, se organizaron mesas de trabajo en los municipios de Ciénaga, El Banco, Guamal y Plato y con los departamentos de Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba, donde los portadores revisaron colectivamente el primer documento del PES y lo ajustaron con nuevos aportes. También se realizaron entrevistas a músicos, bailarines, luthieres, compositores, entre otras personas vinculadas a la manifestación con el fin de profundizar en aspectos

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

propios de la misma principalmente ligados a la caracterización de la manifestación.

(...)

Descripción de la ruta metodológica implementada

Como se mencionó anteriormente, este documento se ha venido realizando en dos momentos diferenciados. El primero se adelantó entre los meses de octubre y diciembre del año 2021, con el desarrollo de espacios presenciales de consulta y participación adelantados con los actores sociales de la Cumbia en los municipios de El Banco, Guamal, Ciénaga y Plato en el Departamento del Magdalena; junto a la creación de espacios de consulta realizados de forma virtual y presencial en la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico, y presenciales en el municipio de Cereté en el Departamento de Córdoba y en la ciudad de Cartagena en el Departamento de Bolívar.

En total se realizaron 27 mesas de trabajo presenciales, 2 mesas de trabajo virtuales, acompañadas de 9 conversatorios desarrollados y 53 entrevistas, entre los meses de octubre y diciembre de 2022.

De este ejercicio se recogieron los insumos iniciales usados para la creación de un primer borrador del documento PES que funcionó para realizar la retroalimentación a este documento durante el primer semestre del año 2022.

Así, durante los meses de abril, mayo y junio se tuvo como propósito poner en discusión el documento inicial de PES con las comunidades que participaron en la primera etapa de su construcción junto a otras identificadas en la sistematización de la información. El objetivo fue validar el avance del documento, retroalimentarlo y obtener nuevos aportes que permitieran mejorar la caracterización de la manifestación, la cual fue organizada por municipio a solicitud de los actores sociales de la Cumbia, con el ánimo de develar las particularidades regionales alrededor del ritmo musical.

(...)

Alistamiento del proceso de construcción del PES

Durante los meses de septiembre y octubre de 2021, la Oficina de Cultura de la Gobernación del Magdalena, se preparó internamente para abordar la construcción del PES por medio de la selección y contratación de un operador idóneo que para este caso fue la Fundación José Benito Barros – Festicumbia y su equipo de trabajo interdisciplinario. De esta forma se conformó un equipo institucional integrado por la oficina de Cultura del Departamento, Festicumbia y Mincultura.

Mincultura y Gobernación asesoraron la ruta y el diseño de la ruta metodológica pensada como un proceso participativo de diálogo y consulta a través de diferentes modalidades metodológicas como mesas de trabajo, entrevistas, conversatorios para la construcción conjunta del documento junto al alistamiento logístico para el desarrollo de estos espacios.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

En este momento el equipo inicio la revisión de fuentes secundarias de información (literatura, trabajos académicos, tesis de grado, composiciones, artículos, entre otros), lo cual es una actividad transversal a lo largo del proceso de construcción del PES. Con fines de convocatoria, se realizó un plan de comunicaciones y un primer mapa de actores de la Cumbia que facilitó la socialización de esta entre portadores de la tradición, gestores y organizaciones culturales. Para su difusión se contó con los canales de comunicación de la Gobernación del Magdalena, las alcaldías municipales y los medios de comunicación locales junto al uso de nuevas tecnologías de información y comunicación como son las redes sociales y los grupos de WhatsApp, con el fin de llegar con la invitación al mayor número de personas posible.

A su vez, y con el objetivo de mejorar la actuación del equipo de trabajo y unificar conceptos y lenguajes, el equipo recibió asesoría sobre el proceso de construcción de PES y acciones asociadas por parte del Ministerio de Cultura y asesores externos vinculados al proceso.

(...)

Desarrollo de los espacios de consulta y participación (segundo semestre del 2021)

Entre los meses de octubre y diciembre de 2021, se desarrollaron espacios participativos de consulta con los actores locales vinculados a la Cumbia e institucionalidad departamental y municipal, donde se socializó el proceso de construcción del PES y la intención de avanzar en la inclusión de la Cumbia en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional.

Los espacios de consulta y participación se realizaron de la siguiente manera:

- Departamento del Magdalena: se desarrollaron respectivamente en cada uno de los municipios (El Banco, Guamal, Ciénaga y Plato) 7 mesas de trabajo presenciales y un conversatorio respectivamente.*
- Departamento del Atlántico: se desarrollaron 2 mesas de trabajo, una en modalidad presencial, otra virtual y un conversatorio.*
- Departamento del Bolívar: se desarrolló 1 mesa de trabajo presencial en la ciudad de Cartagena; así como, una mesa de trabajo y un conversatorio virtual.*
- Departamento del Córdoba: se desarrolló 1 mesa de trabajo presencial en la ciudad de Cereté.*
- Se realizaron en total 53 entrevistas en total a los diferentes actores y portadores de la tradición en los diferentes territorios.*

En estos espacios los participantes evidenciaron sus expectativas sobre el proceso y se avanzó en la identificación y comprensión de los diferentes elementos y expresiones constitutivas de la Cumbia como ritmo musical y manifestación cultural. También se diólogo sobre la situación actual de la manifestación y su función social lo que motivo la reflexión sobre los objetivos del PES, las líneas de acción y las formas de gestión social del mismo.

Para facilitar la reflexión colectiva, en las mesas de trabajo se utilizaron diferentes metodologías de investigación como la cartografía social, la matriz D.O.F.A, la línea de tiempo, grupos focales y deliberaciones en plenarias. Durante su desarrollo, se contó con la

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

participación de numerosas personas entre portadores, creadores, gestores e institucionalidad cultural.

(...) (Documento PES páginas 319 a 324)

Sistematización y construcción de una primera versión del documento PES (segundo semestre del 2021)

La información resultante de las mesas de trabajo, entrevistas y conversatorios fue sistematizada, categorizada y analizada por el equipo de trabajo, convirtiéndose en una actividad transversal al desarrollo de los espacios de consulta y participación.

El objetivo de la sistematización fue generar una base sólida de información expresada en un primer borrador del documento PES que sirviera para la retroalimentación de los actores involucrados en las diferentes mesas municipales. En esta sistematización se tuvieron en cuenta las actas, ayudas memoria, fotografías, resultados de las entrevistas, conversatorios y los ejercicios planteados en las mesas de trabajo junto a la revisión de fuentes secundarias, entre otros, que han permitieron delimitar y complementar la información incorporada este documento.

(...)

Primer semestre de 2022: validación de la primera versión del documento pes con actores sociales de la Cumbia

Durante los meses de abril, mayo, y junio, se realizó la socialización y validación de la primera versión del documento PES con los actores sociales involucrados en el proceso, ubicados en el Departamento del Magdalena. El propósito fue obtener retroalimentación de los contenidos de dicha versión contribuyendo así a su mejoramiento como documento.

Esta acción fue necesaria para realizar los ajustes solicitados a la primera versión y validar los contenidos de este con la comunidad portadora, sin embargo, el campo de acción estuvo acotado al Departamento del Magdalena por temas de alcance presupuestal. De este ejercicio recibimos documentos realizados por los actores sociales vinculados a la Cumbia de los municipios de Clénaga, El Banco, Guamal y Plato y que alimentan la caracterización de la manifestación presentada en este documento. Se realizaron también algunos avances en materia de caracterización de los departamentos de Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba, pero que se esperan seguir fortaleciendo y documentando.

Para finalizar, es importante mencionar que este documento se anexan los distintos soportes de los trabajos y procesos participativos que se describen en esta sección. Adicionalmente, se cuenta con varias cartas de apoyo del proceso de construcción de PES de actores de toda la región Caribe."

Que, en consecuencia, una vez surtido el proceso de validación de la primera versión del documento PES con los actores sociales de la Cumbia, se consolidó una versión ajustada, la cual también contó con la retroalimentación técnica del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial de la

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

Dirección de Patrimonio y Memoria del ministerio. Posteriormente, se adelantaron los trámites para la presentación del documento PES a consideración del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural el cual, en su sesión del 12 de octubre de 2022, según consta en las conclusiones del Acta No. 6, de la misma fecha recomendó por consenso, aprobar la inclusión en la LRPCI del ámbito nacional.

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.5.2.11 del Decreto 1080 de 2015, el Plan Especial de Salvaguardia puede ser entregado en el formato que mejor permita a la comunidad expresar lo relacionado con su manifestación y la propuesta de salvaguardia, como un documento escrito, audiovisual, multimedia u otro. Sin embargo, el acuerdo deberá verse reflejado en el acto administrativo que incluya la manifestación a la LRPCI.

Que mediante comunicación dirigida a la Directora de Patrimonio y Memoria, con radicado No. MC16484E2022 de fecha del 01 de junio de 2022, la Gobernación del Magdalena presentó el Plan Especial de Salvaguardia de la manifestación "*La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano*" como documento escrito para el trámite pertinente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Incluir en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI) la manifestación "***La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano***", de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Aprobar el Plan Especial de Salvaguardia — PES correspondiente a la manifestación "***La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano***" como un acuerdo social y administrativo y en adelante, instrumento de gestión del patrimonio cultural de la Nación, que establece seis líneas de acción encaminadas a garantizar la salvaguardia de dicha manifestación del patrimonio cultural inmaterial.

PARÁGRAFO 1: El documento técnico que contiene el texto integral del Plan Especial de Salvaguardia (PES) de que trata este artículo, sirve de marco de referencia en la toma de decisiones respecto de lo señalado en la presente resolución.

PARÁGRAFO 2: De acuerdo con lo previsto en el numeral 4 artículo 2.5.2.11. del Decreto 1080 de 2015, el documento técnico que contiene el Plan Especial de Salvaguardia (PES) hace parte integral del presente acto administrativo, cuenta con 339 páginas y su contenido, corresponde al siguiente:

COMPONENTES DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA "LA CUMBIA TRADICIONAL DEL CARIBE COLOMBIANO":

El documento del Plan Especial de Salvaguardia se compone de los siguientes aspectos:

- "1. INTRODUCCIÓN
- 1.1. Consideraciones iniciales
- 1.2. Introducción
- 1.3. Identificación y trayectoria del Postulante

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

- 1.3.1. Gobernación del Magdalena
- 1.3.2. Asociado técnico del proceso de elaboración del PES:
Fundación José Benito Barros Palomino – Festicumbia
- 1.3.3. Equipo de trabajo localizado en El Banco, Magdalena y la región Caribe:

2. CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN DE LA CUMBIA TRADICIONAL DEL CARIBE COLOMBIANO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

- 2.1. Identificación de la Cumbia Tradicional del Caribe colombiano, sus características, su historia, su estado actual y sus manifestaciones conexas
 - 2.1.1. Alcance geográfico del Plan Especial de Salvaguardia de la Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano
 - 2.1.2. Identificación de la Cumbia Tradicional del Caribe colombiano
 - 2.1.3. Aproximaciones a una historia de diversas trayectorias de la Cumbia
 - 2.1.4. Estado actual de la manifestación (transmisión y salvaguardia)
 - 2.1.5. Prácticas culturales asociadas a la Cumbia
 - 2.1.6. Comunidad(es) portadora(s) de la manifestación
 - 2.1.7. Agentes asociados a la salvaguardia de la Cumbia en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba
- 2.2. Análisis de la correspondencia de la manifestación con los campos de alcance y los criterios de valoración vigentes
 - 2.2.1. Correspondencia de la manifestación con los campos de alcance de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial
 - 2.2.2. Correspondencia de la manifestación con los criterios de valoración vigentes
- 2.3. Elementos de diagnóstico de la Cumbia Tradicional del Caribe colombiano
 - 2.3.1. Identificación de las fortalezas y oportunidades de la comunidad portadora para garantizar su salvaguardia
 - 2.3.2. Identificación de los riesgos y las amenazas que pueden debilitar la vigencia y la valoración social de la Cumbia
- 2.4. Elementos externos que afectan a la manifestación de la Cumbia
 - 2.4.1. Falta de apoyo al sector cultural y al fomento de la Cumbia desde el ámbito institucional (medidas de políticas pública).
 - 2.4.2. Bajos niveles de circulación y difusión de la cumbia en su variante tradicional (Comunicación y divulgación)
 - 2.4.3. Espectacularización de la cumbia para responder a las demandas de los mercados musicales (Comunicación y divulgación)
- 2.5. Elementos internos que afectan a la manifestación de la Cumbia
 - 2.5.1. Debilitamiento de los procesos de formación municipales y otros espacios de encuentro comunitario alrededor de la cumbia (transmisión de conocimiento)
 - 2.5.2. Debilidad de los procesos organizativos y asociativos alrededor de la cumbia tradicional (participación comunitaria en la salvaguardia de la Cumbia)
 - 2.5.3. Falta de procesos de investigación y recuperación de la memoria histórica alrededor de la manifestación (Investigación e inventarios de la Cumbia)

3. PROPUESTA DE SALVAGUARDIA

- 3.1. Objetivo general

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

- 3.1.1 Objetivos específicos
- 3.2. Estrategias de salvaguardia del PES de la Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano
 - 3.2.1. Resumen de las Líneas de acción del PES de la Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano
- 3.3. Líneas de acción del PES
 - 3.3.1. Línea 1: Fortalecer las capacidades de los procesos sociales y comunitarios que mantienen la Cumbia vigente el tiempo
 - 3.3.2. Línea 2: Fomento a la investigación, documentación y producción de conocimiento sobre la Cumbia Tradicional y Músicas Tradicionales
 - 3.3.3. Línea 3: Trasmisión del conocimiento, formación y educación
 - 3.3.4. Línea 4: Fortalecer los espacios y las estrategias de encuentro, comunicación, divulgación y recreación de la Cumbia Tradicional
 - 3.3.5. Línea 5: Fomento a la creación, circulación y difusión de las producciones sociales, sonoras y creaciones artísticas de la Cumbia Tradicional
 - 3.3.6. Línea 6: Articulación y gestión institucional para la implementación del Plan Especial de Salvaguardia
- 3.4. Sistema de gestión y mecanismos de seguimiento del PES
- 3.5. Estrategia financiera del PES
- 4. CONSTANCIAS DE CONVOCATORIA, PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONCERTACIÓN
 - 4.1. Descripción de la ruta metodológica implementada
 - 4.1.1. Alistamiento del proceso de construcción del PES
 - 4.1.2. Desarrollo de los espacios de consulta y participación (segundo semestre del 2021)
 - 4.1.3. Sistematización y construcción de una primera versión del documento PES (segundo semestre del 2021)
 - 4.1.4. Primer semestre de 2022: validación de la primera versión del documento pes con actores sociales de la Cumbia.

*Referencias."

ARTÍCULO 3. Integración de PES en planes de desarrollo. De conformidad con lo regulado en el artículo 2.5.2.13., y el párrafo 2º del artículo 2.3.1.4. del Decreto 1080 de 2015, respectivamente, las instancias competentes, promoverán la articulación del PES "**La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano**" con los planes de desarrollo e instrumentos de ordenamiento territorial de sus respectivos ámbitos, y establecerán medidas para la protección, la salvaguardia y la sostenibilidad de este patrimonio cultural inmaterial.

PARÁGRAFO: Principio de Coordinación en materia del patrimonio cultural. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.4. del Decreto 1080 de 2015 en aplicación del Régimen Especial de Protección contenido en el artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008, en concordancia con el principio de coordinación, las iniciativas de políticas, reglamentaciones, programas, proyectos y decisiones de otras autoridades que involucren manifestaciones inscritas en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial LRPCI del ámbito nacional, como "**La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano**" deberán informarse al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para ser concertados, con el fin de garantizar los principios fundamentales establecidos en el artículo 1 de la

0321

28 AGO 2024

RESOLUCIÓN DM No.

DE

Hoja No. 38 de 38

Continuación de la Resolución: *Por la cual se incluye la manifestación "La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES*

Ley 397 de 1997 y evaluar y mitigar impactos al patrimonio cultural de la Nación.

ARTÍCULO 4. Monitoreo y revisión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.2.14 del Decreto 1080 de 2015 el Plan Especial de Salvaguardia de la manifestación "**La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano**", a la que se refiere la presente resolución, será revisado como mínimo cada cinco (5) años, sin perjuicio de ser revisado en un término menor, en la medida en que las circunstancias así lo ameriten.

ARTÍCULO 5. Modificaciones y ajustes al PES. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 2.5.2.15 del Decreto 1080 de 2015, toda modificación o ajuste al presente PES "**La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano**" deberá surtir el procedimiento para la presentación y la aprobación de los PES establecido en dicho decreto.

ARTÍCULO 6. Publicación. Publicar la presente resolución en el Diario oficial, y remitir copia a la Fundación José Barros Palomino – Festicumbia, entidad que reúne a los portadores de la manifestación "**La Cumbia Tradicional del Caribe Colombiano**" de que trata este acto administrativo, a los correos electrónicos: festicumbia@gmail.com y comunicacionesfesticumbia@gmail.com

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente al de su publicación en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, a los

28 AGO 2024


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




JUAN DAVID CORREA ULLOA

Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes

Aprobó: Ilena Murcia Ijasz — Directora de Patrimonio y Memoria. 

Oscar Javier Fonseca Gómez — Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. 

Revisó: Ruth Flórez — Coordinadora Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial. 

Oswaldo Humberto Pinto García — Coordinador Grupo de Conceptos. Asesoría Legal, DP y Agenda Legislativa.
Rocio R — OAJ. 

Proyectó: Andrés Forero Rueda — Dirección de Patrimonio y Memoria.